



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA LA CORRECTA PUESTA EN SERVICIO DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: RECTORADO Y VICERECTORADO, COMEDOR UNIVERSITARIO, PABELLÓN DE AULAS, OFICINA DE TRANSPORTES Y AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA EXTERIOR EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, UBICADA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE.

1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El objeto del presente servicio es contar con un (01) Ingeniero Civil para la EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA LA CORRECTA PUESTA EN SERVICIO DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: RECTORADO Y VICERECTORADO, COMEDOR UNIVERSITARIO, PABELLÓN DE AULAS, OFICINA DE TRANSPORTES Y AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA EXTERIOR EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, UBICADA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar una mejor calidad en la atención, seguridad y productividad; asegurando el normal y correcto desarrollo de las distintas actividades administrativas y educativas en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 de la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Con Resolución N° 038-2020-SUNEDU/CD se deniega el licenciamiento a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y con Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU se aprueba el "PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD POR PARTE DE LA UNPRG"; siendo PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNPRG 2021, documento base para todos los trabajos relacionados a mejorar la Infraestructura en la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021-CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; dentro de sus funciones se encuentra ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.

En atención a la necesidad institucional y dentro de su funciones competentes hemos elaborado los Términos de Referencia del servicio: EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA LA CORRECTA



000001



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

PUESTA EN SERVICIO DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: RECTORADO Y VICERECTORADO, COMEDOR UNIVERSITARIO, PABELLÓN DE AULAS, OFICINA DE TRANSPORTES Y AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA EXTERIOR EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, UBICADA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Elaboración de los Informes Técnicos de EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA LA CORRECTA PUESTA EN SERVICIO DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: RECTORADO Y VICERECTORADO, COMEDOR UNIVERSITARIO, PABELLÓN DE AULAS, OFICINA DE TRANSPORTES Y AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA EXTERIOR EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, UBICADA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE.

5.2. ACTIVIDADES

- a) Presentar un cronograma de actividades para el cumplimiento del servicio, el mismo que deberá ser presentado en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la orden de servicio.
- b) Realizar el levantamiento de información necesaria en las siguientes edificaciones y/o áreas a intervenir en un plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la orden de servicio, la propuesta y/o plan de trabajo de la intervención (en planos) de las edificaciones y/o áreas considerado en el primer entregable.
- c) Propuesta y Elaboración de los Informes Técnicos de EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA LA CORRECTA PUESTA EN SERVICIO DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: RECTORADO Y VICERECTORADO, COMEDOR UNIVERSITARIO, PABELLÓN DE AULAS, OFICINA DE TRANSPORTES Y AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA EXTERIOR EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, UBICADA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE.

En caso se requiera para el cumplimiento de sus funciones que el personal contratado se traslade a la Ciudad Universitaria, el personal contratado será responsable de los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos).



000002



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

5.3. PROCEDIMIENTO

- Coordinación con el Ingeniero y/o Arquitecto asignado por la Unidad de Servicios Generales –UNPRG.
- Levantamiento de información técnica relevante de cada edificación y/o área focalizado con instrumentos métricos que otorguen precisión al desarrollo de los expedientes de evaluación, diagnóstico y cuantificación de partidas a ejecutar.
- La definición de la intervención responderá a la información entregada por la Unidad de Servicios Generales, obtenida de la inspección realizada como base para la elaboración de los expedientes de evaluación, diagnóstico y cuantificación de partidas a ejecutar.

5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

La ejecución de los Informes Técnicos, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

5.5. NIVEL DE RIESGO

En mérito del numeral 6.1.24 de la Resolución Ministerial N° 448-2021-MINSA, la ejecución de las prestaciones a cargo del Proveedor en mérito del servicio requerido configura:

- Riesgo Bajo exposición o de precaución.
 Riesgo Mediando de exposición.
 Riesgo Alto de exposición.
 Riesgo Muy Alto de exposición.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.6.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En mérito de la normativa emitida para la no propagación del COVID 19, la prestación del servicio se realizará desde el lugar de permanencia del proveedor o en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; según lo aprobado por la jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la UNPRG.

El proveedor es responsable de contar con los mecanismos que viabilicen la realización de sus actividades vía remota desde el lugar de su permanencia.

En caso se requiera que el Proveedor realice actividades presenciales en las instalaciones de la ciudad universitaria, éste deberá cumplir con los lineamientos y protocolos que la Entidad haya dispuesto, así como suscribir una Declaración Jurada de Sintomatología COVID 19 según el modelo establecido, como parte de las acciones de vigilancia y prevención en el contagio del COVID 19, las veces que sea requerido.



000003



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

5.6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de emitida y/o notificada la orden de servicio. La entrega de los Cinco (05) informes será según el cuadro adjunto:

N°	ENTREGAS	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	<p>Desarrollo de Tres (03) Informes de EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA LA CORRECTA PUESTA EN SERVICIO DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: RECTORADO Y VICERECTORADO, COMEDOR UNIVERSITARIO, OFICINA DE TRANSPORTES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, UBICADA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE; con el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano de ubicación firmado y sellado por el Ing. Civil responsable.2. Plano General de la Ciudad Universitaria a Nivel de Esquema (Esc. 1/250), firmado y sellado por el Ing., Civil responsable.3. Plano de Diagnóstico de levantamiento del estado actual de la edificación y/o áreas a intervenir, incluyendo Instalaciones Eléctricas y Sanitarias. firmado y sellado por el Ingeniero Civil responsable. Incluye Plantas, Cortes y Elevaciones (Esc. 1/100).4. Planos de intervención firmado y sellado por el Ingeniero Civil responsable, Plantas, Cortes y Elevaciones (Esc. 1/100). Detalles Arquitectónicos (Esc. 1/25).5. Planos de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias de ser el caso firmados y sellados por el Ingeniero Civil (Esc. 1/100). Detalles (1/25).6. Características técnicas, memoria descriptiva, metrados, resumen de metrados, análisis de costos unitarios, listado de insumos y presupuesto; firmadas y selladas por el Ing. Civil responsable.	A los 20 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	<p>Desarrollo de Dos (02) Informes de EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA LA CORRECTA PUESTA EN SERVICIO DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: PABELLÓN DE AULAS Y AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA EXTERIOR EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, UBICADA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE; con el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano de ubicación firmado y sellado por el arquitecto y/o Ing. Civil responsable.2. Plano General de la Ciudad Universitaria a Nivel de Esquema (Esc. 1/250), firmado y sellado por el Ing., Civil responsable.3. Plano de Diagnóstico de levantamiento del estado actual de la edificación y/o áreas a intervenir, incluyendo Instalaciones	A los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la Orden de Servicio.



000004



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

	<p>Eléctricas y Sanitarias. firmado y sellado por el Ingeniero Civil responsable. Incluye Plantas, Cortes y Elevaciones (Esc. 1/100).</p> <ol style="list-style-type: none">4. Planos de intervención firmado y sellado por el Ingeniero Civil responsable, Plantas, Cortes y Elevaciones (Esc. 1/100). Detalles Arquitectónicos (Esc. 1/25).5. Planos de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias de ser el caso firmados y sellados por el Ingeniero Civil (Esc. 1/100). Detalles (1/25).6. Características técnicas, memoria descriptiva, metrados, resumen de metrados, análisis de costos unitarios, listado de insumos y presupuesto; firmadas y selladas por el Ing. Civil responsable.	
--	---	--

Efectuada la entrega y con la conformidad del Ingeniero responsable asignado por la Unidad de Servicios Generales UNPRG, se procederá a efectuar la conformidad del servicio. En el caso de existir observaciones, el profesional contratado tendrá un plazo de hasta diez (10) días calendarios como máximo, para el levantamiento de las mismas; vencido el plazo otorgado ante la no entrega del producto y/o subsanación de las observaciones, se procederá de acuerdo al ítem 7.10 de los términos de referencia.

Nota: El Proveedor podrá entregar antes de la fecha culminación del plazo.

5.7. RESULTADOS ESPERADOS.

Este servicio permitirá contar con los Informes Técnicos de EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA LA CORRECTA PUESTA EN SERVICIO DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: RECTORADO Y VICERECTORADO, COMEDOR UNIVERSITARIO, PABELLÓN DE AULAS, OFICINA DE TRANSPORTES Y AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA EXTERIOR EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, UBICADA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE.



000005



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

6. REQUISITOS Y RECURSOS POR EL PROVEEDOR:

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Un profesional titulado en Ingeniería civil con colegiatura y habilidad vigente.

- **Experiencia General cuatro (06) años** en actividades relacionadas al ejercicio de la profesión en entidades públicas o privadas, contabilizándose a partir de la emisión del grado de bachiller.
- **Experiencia específica de un (03) años** en elaboración y/o revisión y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos en el sector público o privado, contabilizados a partir de la colegiatura.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente.

6.2. DECLARACIONES JURADAS A CARGO DEL PROVEEDOR.

En caso se requiera su presencia física en la Ciudad Universitaria, así como su participación en comisiones de servicios, se le solicitará al proveedor las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración Jurada – Formato para levantamiento de información en el grupo de riesgo – COVID 19.
- Declaración jurada de no tener parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios, asesores o personal de confianza de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga poder de decisión en las contrataciones con la entidad.

REQUISITOS ADICIONALES:

- Certificado de descarte de COVID 19 (prueba molecular o serológica), expedida por laboratorio particular o dependencias de la Gerencia Regional de Salud, con fecha de expedición próxima a la emisión de la orden de servicio.
- Equipo de protección personal mínimo, en el marco de las normas sanitarias - Resolución N° 972-2020-MINSA y modificatorias expedidas por el Ministerio de Salud Anexo 03 – Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con Riesgo de Exposición al COVID 19, según nivel de riesgo.
- Certificado de afiliación a un sistema de seguro de salud (SIS, ESSALUD, Privado u otro).

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

7.1.1. En caso se requiera para el cumplimiento de sus funciones que el personal contratado se traslade al interior del país, la entidad NO reconocerá los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto).

7.1.2. La entidad hará entrega de los planos de estructuras, arquitectura e instalaciones sanitarias y eléctricas de las edificaciones y/o áreas a intervenir.



000036



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

7.2. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación.

7.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA.

7.4. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor guardará la debida reserva de la prestación del servicio contratado, en el cual las creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del servicio.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con fondos de la Universidad. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la Entidad.

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio materia de la Orden de Servicio, encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia de la Orden de Servicio.

7.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad del producto será emitida por la Unidad de Servicios Generales, previo informe de conformidad técnica del profesional de planta asignado para la revisión de los expedientes.

7.8. FORMA DE PAGO.

El monto total es de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, y se efectuará en dos (02) armadas, previa conformidad emitida por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales – UNPRG. Adjuntando su respectivo comprobante de pago.

Los entregables o productos deberán presentarse a través de Mesa de Partes de la Unidad de Servicios Generales ubicada en la Av. Juan XXIII N° 391 – Ciudad de Lambayeque, salvo se encuentre el Estado de Emergencia declarado por el Poder Ejecutivo, en dicho caso la presentación del Entregable o Producto se realizará a través de la Mesa de Partes virtual de la Unidad de Servicios Generales (mesadepartes_usg@unprg.edu.pe). De disponerse otro medio para la presentación del entregable o producto, este será comunicado en su oportunidad al proveedor.



000007



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO DE PAGO *	FECHA DE CANCELACIÓN SEGÚN AVANCE.
Primer Entregable	S/. 17,500.00	Hasta los 15 días calendarios, previa conformidad del primer informe.
Segundo Entregable	S/. 17,500.00	Hasta los 15 días calendarios, previa conformidad del segundo informe.

* No aplicará la **RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA**, si el emisor del Recibo por Honorario presenta su **SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA** - Formulario 1609.

7.9. ANTICORRUPCIÓN

El contratado declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, la contratada se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la contratada se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícito corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7.10. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES DE SER EL CASO:

Penalidad: en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de las adjudicaciones sin procedimiento menores o iguales a (08) UIT, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) de la Orden de Servicio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Se aplicará de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



000003